PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.4120134 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y JOHN MARIO MIRANDA FIGUEROA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA, QUÍMICA, INSTRUMENTAL Y TINTORERÍA QUE HACEN PARTE DE PRODUCCIÓN DE CENTROS DEL CTGI, INCLUYE REPUESTOS.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Se pagará al contratista mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio contratado, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Pagos proyectados que se realizarán durante la ejecución del contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	.Según avance de prestación del servicio e información consignada en el informe de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros **“Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos”** Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2021-000055 del 07 de abril de 2021 facturación electrónica.
PAGO 2		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRATADO

Los ítems que contiene el servicio son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD MTTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Mantenimiento Correctivo							
1	**BOMBAS DE VACIO**	Revisión técnica a sistemas de control electrónico, mecánico. Cambio de filtro de vacío	Instrumental y microbiología	1	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
2	**SHAKER SHKE 4450**	Revisión técnica preventiva a sistema de control, sistema de tracción, limpiar y desincrustar	Microbiología	1	1	$ 2.960.000,00	$ 2.960.000,00

		plataforma Cambiar elementos Gas Spring originales de fábrica para la puerta.					
3	**SHAKER SHKE 4328**	Revisión técnica preventiva a sistema de control, sistema de tracción, limpiar y desincrustar plataforma Cambiar elementos Gas Spring originales de fábrica para la puerta	Microbiología	1	1	$ 3.020.000,00	$ 3.020.000,00
4	**COMPRESOR DE TORNILLOS**	Revisión técnica preventiva a sistemas de control, sistemas de seguridad, arrancador suave. Reemplazo o reparación de sistema de seguridad de nivel en carter, controlar nivel de aceite, cambio de bandas de transmisión. Lubricación general y limpieza	Tintorería	2	1	$ 3.300.000,00	$ 6.600.000,00
5	**ROTAEVAPORADOR BUCHI**	Revisión técnica preventiva a sistemas chiller, bomba de vacío, baño de maría, acoples y mangueras. Realizar limpieza general. Revisión y corrección de fugas de sistema de vacío.	Instrumental	1	1	$ 510.000,00	$ 510.000,00
6	**CABINA DE SIEMBRA MICROBIOLOGICA**	Revisión técnica preventiva a los sistemas de control eléctrico, electrónico, sistemas de seguridad, lámparas UV, Filtro micropartículas EPA, flujo de aire. Requerir cambio de filtro EPA	Microbiología	1	1	$ 7.900.000,00	$ 7.900.000,00
7	**PURIFICADOR DE AGUA tipo 1**	Revisión técnica preventiva, realizar regeneración de resinas e instalación de sistema de soporte para tanques de regeneración. Fabricar sistema de soporte en la pared	Instrumental y Química	2	1	$ 1.025.000,00	$ 2.050.000,00

8	**PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y AGITACION IKA**	Revisión técnica a sistemas de control eléctrico de calefacción, electrónico de control. Cambio de piezas que están deterioradas. Revisión del cableado de potencia.	Instrumental y Microbiología	1	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00
9	**DIGESTOR DE MICRONDAS ELT**	Verificar óptimo funcionamiento de sistemas de calefacción, seguridades, hermeticidad de los portamuestras, Cambio de piezas deterioradas	Tintorería	1	1	$ 1.060.000,00	$ 1.060.000,00
10	**INFLABLES PARA ACABADOS DE JEANS**	Revisión de sistema neumático, corrección de fugas de aire y hermeticidad cambio de piezas dañadas. Revisión y ajuste de línea de suministro de aire comprimido.	Tintorería	1	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
11	**CABINA DE EXTRACCIÓN FUME HOOD**	Revisión técnica preventiva a los sistemas de control eléctrico, electrónico, sistemas de seguridad. Colocar ductos de drenaje y accesorios requeridos, iluminación, pantallas de vidrio. Lubricación y limpieza de incrustaciones de óxidos.	Tintorería	1	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
12	**CABINA DE EXTRACCIÓN**	Correctivo cambio de variador de velocidad, pulsadores de arranque, tomas de energía y lámparas por deterioro	Química	1	1	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00
13	**ESPECTROFOTÓMETRO UV**	Revisión técnica preventiva a sistemas de control eléctrico, electrónico y mecánico. Realizar limpieza general y lubricación. Suministrar lámparas de los equipos y cambiar si se requieren	Instrumental	1	1	$ 1.480.000,00	$ 1.480.000,00

14	**TAMIZADORA PUNZUAR**	Revisión técnica preventiva a sistema de control eléctrico, líneas de potencia. Lubricación general y limpieza. Verificar motor y reemplazar si es necesario por frecuente fallo de carga.	Tintorería	2	1	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO							**$ 42.730.000**
Mantenimiento Preventivo							
15	**NEVERAS THERMO**	Revisión sistemas de control de frio, verificación de temperaturas de trabajo y hermeticidad. Revisión del compresor y relays	Instrumental y Microbiología	1	1	$ 705.000	$ 705.000
16	**HORNO PARA SECADO THERMO, BINDER**	Revisión técnica de sistemas de control de temperatura, ventilador, resistencias, verificación de hermeticidad, limpieza general	Instrumental y Microbiología	2	1	$ 705.000	$ 1.410.000
17	**TEÑIDORA DE TÓMBOLA SENCILLA**	Revisión técnica preventiva a los sistemas de control eléctrico, revisión de válvulas, trampa y controlador de curva de teñido	Tintorería	1	1	$ 420.000	$ 420.000
18	**TEÑIDORAS DE MUESTRAS IR RAPID**	Revisión técnica preventiva a los sistemas de control eléctrico, revisión sistema de calefacción, controlador, resistencias de cuarzo y porta muestras. Revisión y lubricación de motor.	Tintorería	1	1	$ 985.000	$ 985.000
19	**RAMETA DE LABORATORIO RAPID**	Revisión técnica preventiva a los sistemas de control eléctrico, electrónico, sistemas de seguridad. Lubricación general de cadena y limpieza.	Tintorería	1	1	$ 425.000	$ 425.000

20	**SECADORA DE RADIO FRECUENCIA**	Revisión técnica preventiva a los sistemas de control eléctrico, electrónico, sistemas de seguridad. Lubricación general y limpieza. Revisión del cableado de potencia.	Tintorería	1	1	$ 280.000	$ 280.000
21	**AUTOCLAVE ELÉCTRICA**	Revisión técnica preventiva a sistema de control eléctrico, líneas de potencia, programador termostático, manómetro de presión. Limpieza general	Microbiología	3	1	$ 275.000	$ 825.000
22	**EQUIPOS SUBLIMACIÓN**	Revisión técnica preventiva a sistema de control eléctrico, líneas de potencia, programador termostático, revisión de controlador de tiempo y relé estado sólido.	Tintorería	1	1	$ 310.000	$ 310.000
23	**BALANZAS DE PRECISION**	Revisión técnica de sistema eléctrico, plataformas, nivelación, verificación. Limpieza general, calibración con certificación metrológica.	Instrumental	3	1	$ 405.000	$ 1.215.000
24	**ABSORCIÓN ATÓMICA DE GASES**	Revisión técnica preventiva a sistemas de control eléctrico, electrónico. Ajustes de llama, flujos de gases, alineamiento óptico. Revisar y ajustar presiones de trabajo Realizar limpieza general y lubricación.	Instrumental	1	1	$ 5.020.000	$ 5.020.000
25	**HPLC CROMATOGRAFO LIQUIDO**	Revisión técnica preventiva sistemas de control, realizar limpieza general. Realizar limpieza general y lubricación. Debe incluir además la revisión técnica de fuente UPS ON-LINE que le da servicio al equipo y presenta anomalía de carga de batería.	Instrumental	1	1	$ 9.270.000	$ 9.270.000

26	**MICROSCOPIOS**	Revisión técnica preventiva a sistemas mecánicos de control, cableado, realizar limpieza general a sistema óptico, lubricación y limpieza del equipo.	Microbiología	2	1	$ 410.000	$ 820.000
27	**AGITADORES TERMOMAGNÉTICOS**	Revisión técnica preventiva sistemas de control eléctrico de calefacción, electrónico, mecánico. Revisión y limpieza de puntos con deterioro por químicos	Tintorería y química	1	1	$ 250.000	$ 250.000
28	**BAÑO ULTRASONIDO**	Revisión técnica preventiva a sistemas de control eléctrico de calefacción, electrónico, mecánico.	Instrumental	1	1	$ 202.000	$ 202.000
29	**PHMETROS**	Revisión técnica preventiva y calibración con equipo de trazabilidad metrológica.	Instrumental y química	2	1	$ 400.000	$ 800.000
30	**MEDIDOR MULTIPARAMETROS**	Revisión técnica preventiva a sistemas de control eléctrico, electrónico, mecánico. Calibración.	Instrumental	1	1	$ 490.000	$ 490.000
31	**TRANSPIPETAS**	Revisión técnica preventiva, limpieza, lubricación. Calibración	Instrumental y microbiología	9	1	$ 405.000	$ 3.645.000
32	**ULTRACONGELADOR**	Revisión técnica preventiva y correctiva a sistemas de control eléctrico, electrónico, mecánico. Revisión y/o cambio de batería de soporte.	Instrumental y microbiología	1	1	$ 770.000	$ 770.000
33	**MUFLA**	Revisión técnica a sistemas de control eléctrico, electrónico, mecánico	Instrumental y tintorería	1	1	$ 210.000	$ 210.000
34	**INFRARROJO POR TRANSFORMADA DE FOURIER**	Revisión técnica preventiva a sistemas de control eléctrico, electrónico. Ajustes de sistema láser, lineamiento de la óptica.	Instrumental	1	1	$ 4.122.000	$ 4.122.000

TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**$**	**32.174.000**
Total Mantenimiento Correctivo y Preventivo IVA Incluido	**$**	**74.904.000**

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la propuesta y en el contrato.

2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del Supervisor del contrato, entregando al SENA los elementos descritos en el estudio previo y en el pliego de condiciones, de óptima calidad.

3. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

4. El Contratista podrá subcontratar parcialmente el objeto del contrato, en cuanto a los contratos de carácter laboral que el contratista requiera celebrar, para la ejecución y oportuna entrega del objeto del contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún vínculo laboral, ni dependencia de este personal con el SENA.

5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

6. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (desplazamientos y demás estarán a cargo del contratista).

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. El contratista deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.

9. El contratista se compromete a prorrogar y/o adicionar las garantías exigidas en las mismas proporciones de las adiciones y/o prorrogas que se llegaren a hacer al contrato.

10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Suministrar e instalar repuestos originales nuevos y de primera calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados.
- Entregar al supervisor del contrato ficha técnica de cada mantenimiento realizado, en la que se pueda evidenciar fecha de realización, estado del equipo, procedimiento realizado.
- Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
- Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ítem deberá aprobarse por parte del SENA el cambio actividad programada o propuesta por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones.
- Realizar pruebas en presencia del personal del SENA en la entrega final, buscando de esta manera garantizar la calidad del servicio prestado y lo cual consignará en el informe incluyendo fotografías del antes y el después.
- Presentar diagnóstico inicial y final del equipo y mantenimiento predictivo: cuando se realice el último mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá hacer un informe físico donde conste un diagnóstico predictivo del equipo y también hará parte de este informe los resultados y recomendaciones para programar las acciones respectivas para el adecuado mantenimiento de este. Lo anterior no generará un costo adicional a lo establecido como valor del contrato.
- Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad; profesionalidad, oportunidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo le imparta el SENA por conductos del supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos u omitir algún acta o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las

demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información de propiedad del SENA, que con ocasión de la ejecución contractual conozca, salvo requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se deberá notificar al SENA para que la Entidad tome las medidas que considere necesario para conservar la confidencialidad de la información.
- Disponibilidad de acudir a solucionar cualquier impase que se presente con relación al objeto contractual, en un máximo de 24 horas; siempre y cuando sea previamente acordado con el supervisor del contrato, según la gravedad de la situación.
- De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
- El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- El contratista por el hecho de presentar la propuesta se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- El contratista responderá por los posibles daños que pueda causar en la ejecución del contrato, directamente o a través de personal dispuesto por él.

Obligaciones del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 0,01% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% por ciento del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá

derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados

al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el numeral 21 del estudio previo y numeral 2 “Condiciones” del contrato electrónico en Secop II, opción garantías, por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a

informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro Textil y de Gestión Industrial, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora de Centro Olga Lucia Lopera Lopera designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Luz Dianey Machado Marin
Profesional Gestión Contractual